



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653 Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°113-2024-MPC/A

Carhuaz, 02 de julio de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

El Informe N° 771-2024-MPC/OGPP/RJDC de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de recursos de saldo de balance, el INFORME N°407-2024-MPC/GM, de fecha 26 de junio del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 267-2023-MPC/A, de fecha 21 de diciembre del 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el Año Fiscal 2024, aprobado y autorizado con Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024";

Que, según el Item, 09. Obligaciones y Responsabilidades, de la Directiva N° 001-2019-EF/52.03, Registro de Transacciones para la Adecuada determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas", establece que el Director General de Administración, el Director de Contabilidad, el Director de Presupuesto y el Director de Tesorería, o quienes hagan sus veces, realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva, bajo responsabilidad; acciones que conlleven a la determinación y conciliación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2023;

Que, de Conformidad con el artículo 45° del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen Modificaciones Presupuestarias "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Funcional y Programático";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653 Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de conformidad al numeral 46.1.1) del artículo 46° del mismo Decreto Legislativo N° 1440, establece que "los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley Anual de Presupuesto del Sector Público"; de otro lado el Artículo 50° numeral 50.1, prescribe que "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinamos por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance constituidos por recursos Financieros provenientes de Fuente de Financiamiento distintos a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del año Fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para lo que fueron signadas en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 20.4 del Artículo 20 y el numeral 22.2 del artículo 22 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las incorporaciones por saldo de balance se realizan de acuerdo a lo establecido en el numeral 22.2 del Artículo 22 de la citada Directiva;

Que, con Informe N° 771-2024-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 26 de junio del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión de **ACTO RESOLUTIVO**, para la incorporación del saldo de balance del año fiscal 2023 al presupuesto institucional del año fiscal del año 2024 con la **fuentes de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18- Canon y Sobrecanon, Reglas, Renta de Aduanas y Participaciones**, por el importe de S/. 260,008.00 (Doscientos sesenta mil ocho con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

5. Recursos Determinados		
- 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance		S/ 260,008.00
	TOTAL, INGRESOS	S/ 260,008.00

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	En Soles
PLIEGO	: 300125 Municipalidad Provincial de Carhuaz	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5- Recursos Determinados	
RUBRO	: 18- Canon y Sobrecanon, Reglas, Renta de Aduanas y Participaciones.	

a) **Categoría Presupuestaria** : **Reducción de tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano**